

chos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 9 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

MINISTERIO DE ECONOMIA

6849

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 9 de marzo de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	80,005	80,265
1 dólar canadiense	71,236	71,548
1 franco francés	16,529	16,600
1 libra esterlina	154,113	154,935
1 franco suizo	41,303	41,545
100 francos belgas	252,748	254,373
1 marco alemán	39,324	39,549
100 liras italianas	9,359	9,401
1 florín holandés	36,846	37,051
1 corona sueca	17,338	17,432
1 corona danesa	14,299	14,371
1 corona noruega	15,015	15,093
1 marco finlandés	19,252	19,361
100 chelines austriacos	545,067	550,589
100 escudos portugueses	194,896	196,487
100 yens japoneses	34,163	34,348

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

Y COMUNICACIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES

6850

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se convocan los exámenes preceptivos para la obtención de los títulos exigidos para el manejo de embarcaciones deportivas.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Comercio de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 280) y 6 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 38) por las que se reorganizan los títulos a exigir para el manejo de las embarcaciones deportivas, y hacen extensivas a los exámenes para obtención de dichos títulos las normas establecidas en la Orden del Ministerio de Comercio de 7 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 308).

Esta Subsecretaría de la Marina Mercante ha tenido a bien disponer:

1) Los exámenes a celebrar en esta Subsecretaría para las titulaciones exigidas para el manejo de las embarcaciones de recreo correspondientes a la convocatoria del mes de abril del presente año, darán comienzo en las fechas que a continuación se indican:

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de segunda: 7 de abril.

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de primera: 4 de abril.

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Vela: 5 de abril.

Patrón de Yate: 10 de abril.

Capitán de Yate: 20 de abril.

2) Los exámenes serán escritos y todos ellos se ajustarán a los programas que figuran como anexo en la citada Orden de 10 de noviembre de 1965.

3) Los candidatos solicitarán su admisión a examen por medio de instancia dirigida al Presidente del Tribunal respectivo, en la que deberán hacer constar su nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento; número, fecha y lugar de expedición del documento nacional de identidad y el domicilio habitual, acompañando los documentos siguientes:

a) Todos los candidatos:

Una fotografía semejante a las exigidas para el documento nacional de identidad.

Póliza de 10 pesetas, además del reintegro de la solicitud.

b) Los aspirantes al título de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de primera, además de los requisitos anteriores, deberán presentar fotocopia del título de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de segunda o de la tarjeta de identidad.

4) Las solicitudes podrán entregarse en la Inspección General de Enseñanzas Marítimas y Escuelas hasta el día 31 de marzo próximo, para Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de primera, segunda y a Vela, y hasta el día 5 de abril, para Capitán y Patrón de Yate, acompañadas de la documentación indicada y de la cantidad en concepto de «Derechos de examen» de:

Para Capitán de Yate: 600 pesetas.

Para Patrón de Yate: 450 pesetas.

Para las demás titulaciones: 300 pesetas.

5) El reconocimiento médico de aptitud física, preceptivo para todos aquellos candidatos que no posean algún título para el manejo de embarcaciones deportivas, tendrá lugar en los Servicios de Sanidad de esta Subsecretaría, a las diez horas de los días siguientes:

Candidatos al título de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de segunda: 5 de abril.

Candidatos al título de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Vela: 3 de abril.

Candidatos al título de Patrón de Yate: 7 de abril.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1978.—El Subsecretario, Carlos Barreda.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

ADMINISTRACION LOCAL

6851

RESOLUCION del Ayuntamiento de Los Realejos por la que se señalan nuevas fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Por el presente se hace público que quedan aplazadas las fechas señaladas en el anuncio de esta Corporación, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 38, página 3624, de fecha 14 de febrero de 1978, para levantar actas previas a la urgente ocupación de los terrenos afectados por las obras de carretera municipal «Vía de acceso a Los Realejos desde la C-820», también denominada «Vía de enlace desde la carretera C-820 a la autovía general del Norte», estándose en lo que se refiere a propietarios, superficie a ocupar, forma en que se afecta la finca, paraje y clase de cultivo, a lo que se establece en el citado anuncio, y en cuanto a la fecha de levantamiento del acta, las de los cinco propietarios señaladas para el día 6 de marzo de 1978 en el mencionado anuncio, tendrán lugar el día 29 de marzo de 1978, y las de los cinco restantes que se señalaba para el día 7 de marzo de 1978, se celebrarán el día 30 de marzo de 1978, ambos días de diez a catorce horas, y por el mismo orden que en dicho anuncio se establece.

Todos los interesados serán notificados por cédula, dándoles a conocer este aplazamiento, para que puedan formular hasta el momento de levantamiento del acta, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, cuantas alegaciones estimen pertinentes, a los efectos de subsanar posibles errores materiales, de hecho o aritméticos, que se hayan podido padecer.

Los Realejos, 4 de marzo de 1978.—El Alcalde.—1.770-A.